



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2010 OCT 22 PM 3 31

RECIBI: Claudia

Oficio No. IV/10/2010/1674/I

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Coordinador General Académico  
Vicerrectoría Ejecutiva  
Universidad de Guadalajara  
Presente

At'n. Mtro. Patricia Rosas Chávez  
Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio SEMS/SAC/235/10, recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 18 de octubre 2010, signado por el Maestro Albert Héctor Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos del Sistema de Educación Media superior, mediante el cual adjunta dictamen número 01/06/10 de fecha 21 de julio actual, mediante el cual las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del CUEMS aprobaron la propuesta de creación del Módulo de Amacueca, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula; el Módulo de Atemajac de Brixuela, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres; y el Módulo de Gómez Farías, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita su opinión calificada sobre el tema.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a lo presente se suscribe de Usted.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jal.; 22 de octubre de 2010

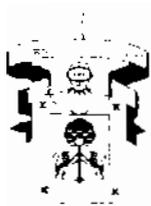
**José Alfredo Peña Ramos**

Secretario General de la Universidad de Guadalajara y  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guadalupe, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarra Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JA/JH/Rosy

5  
Minutario

Av. Juárez N° 976 Piso 11, 5 J C P 44100 Tel. directo. 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278  
Guadalajara Jalisco, México  
<http://www.hcgu.udg.mx>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17 OCT 22 11:12

3 72 11 12 H

RECIBI

Oficio No. IV/10/2010/1675/1

CC. Sonia Briseño Mantas de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
CC. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.  
CC. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio SEMS/SAC/235/10, recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 18 de octubre 2010, signado por el Maestro Albert Héctor Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos del Sistema de Educación Media superior, mediante el cual adjunto dictamen numero 01/06/10 de fecha 21 de julio actual, mediante el cual las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del CUEMS aprobaron la propuesta de creación del Módulo de Amacueca, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, el Módulo de Atemajac de Buzuela, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres; y el Módulo de Gómez Farías, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnica de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita su opinión calificada sobre el tema.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jal., 22 de octubre de 2010

**José Alfredo Peña Roma**  
Secretario General de la Universidad de Guadalajara y  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

2010 OCT 22 PM 3 31

RECIBI *Sayula*

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés, Guardado, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Viceministro Ejecutivo  
c.c.p. Ministro  
JARRAJA.H/asy

COORDINACIÓN GENERAL  
RECURSOS HUMANOS

01 OCT 22 15:01

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS

*Arellano*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SEMS/SAC/235/10

LIC. ALFREDO PEÑA RAMOS  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E .

Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera  
Secretario Técnico de la Secretaría General

Por instrucciones de la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Presidenta del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, y adjunto a la presente me permito remitir a sus finas atenciones el **Dictamen 01/06/10**, de fecha 21 de Julio del presente año, de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Haciauda del CUEMS, mediante el cual se aprobó la **propuesta de creación de los módulos: Módulo de Amacueca, dependiente de la Escuela Preparatoria Reg. de Sayula; Módulo de Atemajac de Brizuela adscrito a la Escuela Preparatoria Reg. de Zacoalco de Torres y el Módulo Gómez Farías adscrito a la Escuela Preparatoria Reg. de Cd. Guzmán.**, con aprobación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior en sesión extraordinaria del pleno el 11 de Octubre del presente año.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que se someta a la valiosa consideración de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario.

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E .  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jal., 15 de Octubre del 2010.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

*Caro Sr.*

MTRO. ALBERT HÉCTOR MEZEL RUIZ  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



SECRETARÍA GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ACADEMICOS

11.647  
11 OCT 15 2010  
FDS  
opinión  
preparado  
Fin  
Car  
finanzas



**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
PRESENTE**

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnada una solicitud proveniente de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior en la cual se propone la creación de los módulos que a continuación se detallan: Módulo de Amacueca, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula; Módulo de Atemajac de Brizuela adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco y el Módulo de Gómez Farías adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Cd. Guzmán; con fundamento en los siguientes:

**RESULTANDOS**

1. Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994 con número de dictamen 21109, tiene como propósitos la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, en una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco;
2. Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y demás planteles que imparten programas académicos relativos al nivel medio superior, en sus distintas modalidades;
3. Que como eje de las políticas de la reforma universitaria, se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización del servicio educativo que ofrece nuestra Casa de Estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del estado de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística;
4. Que a lo largo de los últimos 10 años, se ha incrementado en el Estado la demanda educativa, sobre todo en el nivel medio superior; en razón de ello, existen ante esta Casa de Estudios reiteradas peticiones de autoridades municipales y patronatos de padres de familia, así como de las comunidades de las escuelas incorporadas por cooperación, para ampliar la capacidad y calidad del servicio educativo del nivel medio superior de carácter público;
5. El Congreso del Estado aprobó mediante Decreto No. 16644 del 26 de agosto de 1997, hacer obligatoria la educación media superior en el Estado. Dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial el día 6 de septiembre del mismo año;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

6. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actuales de distintas localidades del estado y su demanda educativa, es que se hace necesario crear dependencias que tengan perspectivas de formación y crecimiento suficientes para ofrecer educación en el nivel medio superior, cubrir las expectativas de la Universidad de Guadalajara de acuerdo al Plan Institucional y, al mismo tiempo, consolidar la pertinencia de los servicios que presta esta Casa de Estudios a la sociedad jalisciense;
7. Que en razón de las necesidades educativas de las poblaciones en las diferentes Regiones del Estado de Jalisco, la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior ha realizado diversos estudios para la ampliación de la cobertura educativa, tomando en cuenta las solicitudes provenientes de diversos patronatos y autoridades municipales, entre ellos:
- a) La Escuela Preparatoria incorporada a la Universidad de Guadalajara del municipio de Amacueca, Jalisco, constituyó el Patronato denominado Pro-preparatoria de Amacueca, Jalisco, A.C. legalmente constituido mediante acta de asamblea celebrada el día 17 de Agosto de 1999;
  - b) Que en la Escuela Preparatoria por Cooperación de Atemajac de Brizuela, Jalisco, con Enseñanza Incorporada a la Universidad de Guadalajara se forma la asociación Escuela Preparatoria Atemajac de Brizuela Asociación Civil, el cual fue constituido ante el Notario Público Número 1 en la población de Tapalpa, Jalisco, mediante Testimonio Notarial Numero 2,542. La asociación hizo entrega a la Universidad de Guadalajara de los papeles de la donación que fue hecha por el H. Ayuntamiento de ese municipio en la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 1995 y que es un terreno con la superficie de 5,484 metros cuadrados, y
  - c) Que en la Escuela Preparatoria Gómez Farías, Jalisco, con Enseñanza Incorporada a la Universidad de Guadalajara se forma la asociación civil denominada Escuela Preparatoria Gómez Farías A. C., la cual fue constituida ante el Notario Público Número 2 en la Ciudad de Ciudad Guzmán, Jalisco; mediante Testimonio Notarial Numero 16,916. con fecha del 5 de junio del 2002.
8. Que en virtud del interés de la población y de las gestiones realizadas por las comunidades en los municipios y poblaciones que actualmente cuentan con escuelas por Cooperación, con estudios Incorporados a la Universidad de Guadalajara, para que estas se oficialicen y puedan continuar ofreciendo los estudios de nivel medio superior con mayor calidad;
9. Que en virtud de que los ayuntamientos locales y patronatos se comprometen a otorgar los apoyos necesarios para gestionar con los gobiernos estatal y federal las aportaciones de los subsidios requeridos para la consolidación y desarrollo de la educación media superior en el Estado, se considera viable la creación de los módulos: de Amacueca, Atemajac de Brizuela y de Gómez Farías;
10. Que los módulos desarrollarán sus funciones académicas y administrativas en los edificios que actualmente ocupan, con domicilio en las poblaciones señaladas.

DICTAMEN 01/06/10



11/0 Dirección EP

[Handwritten signatures and scribbles]



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

11. Que para el funcionamiento básico de los módulos objetos de este dictamen, a pesar de la escasez de recursos financieros en la Institución, requieren cuando menos del siguiente personal administrativo y académico para su adecuada operación:

Módulo de Amacueca	Sueldo Base Mensual	No.	Costo integrado anual
Coordinador de Módulo	\$12,749.35	1	\$240,264.53
Auxiliar operativo C de 48 horas (vigilante)	\$6,874.56	2	\$277,024.80
Auxiliar Administrativo C de 40 horas (Secretaria)	\$4,508.80	2	\$189,761.52
Auxiliar Operativo A de 48 horas (encargado de limpieza)	\$4,052.40	2	\$172,927.20
Coordinador Académico Asistente C de 40 horas equiparable a Coordinador de Módulo para la Preparatoria de origen	\$12,749.35	1	\$240,264.53
Orientador Educativo 40 horas	\$6,270.00	1	\$118,159.61
Técnico Académico Asistente C de 40 horas: (Bibliotecario, Encargado del Taller de Cómputo y Responsable de Laboratorio de prácticas).	\$6,769.01	3	\$409,696.92
SUMA			<b>\$1,648,099.11</b>

Módulo de Atemajac de Brizuela	Sueldo Base Mensual	No.	Costo integrado anual
Coordinador de Módulo	\$12,749.35	1	\$240,264.53
Auxiliar operativo C de 48 horas (vigilante)	\$6,874.56	2	\$277,024.80
Auxiliar Administrativo C de 40 horas (secretaria)	\$4,508.80	2	\$189,761.52
Auxiliar Operativo A de 48 horas (encargado de limpieza)	\$4,052.40	2	\$172,927.20
Coordinador Académico Asistente C de 40 horas equiparable a Coordinador de Módulo para la Preparatoria de origen	\$12,749.35	1	\$240,264.53
Orientador Educativo 40 horas	\$6,270.00	1	\$118,159.61
Técnico Académico Asistente C de 40 horas: (Bibliotecario, Encargado del Taller de Cómputo y Responsable de Laboratorio de prácticas).	\$6,769.01	3	\$409,696.92
SUMA			<b>\$1,648,099.11</b>





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Módulo de Gómez Farías	Sueldo Base Mensual	No.	Costo integrado anual
Coordinador de Módulo	\$12,749.35	1	\$240,264.53
Auxiliar operativo C de 48 horas (vigilante)	\$6,874.56	2	\$277,024.80
Auxiliar Administrativo C de 40 horas (Secretaria)	\$4,508.80	2	\$189,761.52
Auxiliar Operativo A de 48 horas (encargado de limpieza)	\$4,052.40	2	\$172,927.20
Coordinador Académico Asistente C de 40 horas equiparable a Coordinador de Módulo para la Preparatoria de origen	\$12,749.35	1	\$240,264.53
Orientador Educativo 40 horas	\$6,270.00	1	\$118,159.61
Técnico Académico Asistente C de 40 horas: (Bibliotecario, Encargado del Taller de Cómputo y Responsable de Laboratorio de prácticas).	\$6,769.01	3	\$409,696.92
SUMA			\$1,648,099.11

12. Las escuelas preparatorias incorporadas a la Universidad de Guadalajara que se proponen para ser oficializadas por esta Institución educativa y en consecuencia se conviertan en dependencias universitarias, se integrarán y para el efecto remitirán los legajos de copias certificadas correspondientes de todas y cada una de ellas a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, para que una vez que sean certificados los legajos correspondientes y con las facultades que le otorga la Ley Orgánica, se remitan a las instancias competentes para que se proceda a elaborar la disolución de los patronatos y comparezcan sus Representantes Legales; asimismo se turnarán a la Coordinación General de Patrimonio para que proceda a certificar la propiedad de los bienes inmuebles donde se ubican las escuelas, a partir de la donación que hubieren realizado a esta Casa de Estudios, y se proceda a realizar lo que en derecho corresponda de todas y cada una de las instancias señaladas, para garantizar jurídicamente que sean propiedad legal de la institución. De la misma manera se le correrá notificación a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General para los trámites escolares a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente, así como a las preparatorias a las que se adscriben los nuevos módulos.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda encontraron elementos suficientes para la creación de los módulos descritos, donde se ofrezcan los servicios educativos que oferta el Sistema de Educación Media Superior, y;





**CONSIDERANDOS**

I.- Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto numero 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 de Septiembre de 1925;

II.- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto numero 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;

III.- Que la Universidad de Guadalajara, tiene como domicilio legal el establecido en la capital, y puede establecer dependencia. Ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones tal y como lo consagra el artículo 4o de la Ley,

IV.- Que como lo señalan las Fracciones I, II, III y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los Técnicos, Bachilleres, Técnicos Profesionales, Profesionistas, Graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, el rescate, conservación, acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;

V.- Que corresponde a la Universidad, su organización para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga la fracción II del artículo 6o. de su Ley Orgánica;

VI.- Que son atribuciones del H. Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones Universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 Fracción V;

VII.- Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del propio ordenamiento;

VIII.- Que los artículos 84 Fracciones I y II, 85 Fracciones I, II y IV y 86 Fracciones I, II y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de Educación y de Hacienda facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos centros y sistemas que permitan mejor o diversificar las funciones universitarias; además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros Divisiones y Escuelas. Calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las Dependencias de la Universidad en general, y

IX.- Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 Fracciones I y X de su Ley Orgánica dirigir el funcionamiento de la Universidad. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de su Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1,4,5 Fracciones I, II, I, II y IV, 6 Fracción II, 27, 31 Fracción V y 35 Fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara así como los ordinales 39 Fracción XII, 73 Fracción II, 84 Fracción I y 85 Fracciones III y IV del Estatuto General de esta Casa de Estudios. Nos permitimos proponer el siguiente:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitar al H. Consejo General Universitario la creación de las dependencias que a continuación se enlistan, a partir de la aprobación del presente dictamen:

- I. Módulo de Amacueca adscrito a la Escuela Preparatoria Regional Sayula;
- II. Módulo de Atemajac de Brizuela adscrito a la Escuela Preparatoria Regional Zacoalco, y
- III. Módulo de Gómez Farías adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán.

**SEGUNDO.-** Las dependencias que se crean contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, que sean acordados por el C. Rector General y por el H. Consejo General Universitario y deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa, así como al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior.

**TERCERO.-** El presupuesto irreductible inicial con que contarán las dependencias que se crean mediante el presente dictamen será el que se describe a continuación:

Escuelas Incorporadas a Oficializar	Matrícula 2010A	Costo Plantilla Académica y Administrativa	Gasto de Operación	Costo Total 2010
1 Módulo de Amacueca de la Escuela Preparatoria Regional Sayula	68	\$1,648,099.11	\$240,000.00	\$1,888,099.11

DICTAMEN 01/06/10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

2	Módulo de Atemajac de Brizuela de la Escuela Preparatoria Regional Zacoalco de Torres	93	\$1,648,099.11	\$240,000.00	\$1,888,099.11
3	Módulo de Gómez Farías de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán.	44	\$1,648,099.11	\$240,000.00	\$1,888,099.11
<b>TOTAL</b>			<b>\$4,944,297.33</b>	<b>\$720,000.00</b>	<b>\$5,664,297.33</b>

Ma. Guadalupe E. R.

**CUARTO.**-El presupuesto irreductible descrito en el resolutivo anterior deberá incorporarse al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior, para ser ejercido en los nuevos módulos. Este presupuesto será ampliado en 2011 para atender las necesidades de crecimiento de los planteles.

**QUINTO.**- Para atender las necesidades de infraestructura de las escuelas que se propone oficializar mediante el presente dictamen, deberá solicitarse al Rector General y al H. Consejo General Universitario, al menos \$1'200,000 en el presupuesto 2010 para cubrir las necesidades de planta física y equipamiento, así como el equivalente a 80 horas semana mes por módulo, es decir un total de 240 horas semana mes para atender los grupos iniciales, en el entendido de que la asignación de horas se incrementará conforme al crecimiento en la población demandante.

**SEXTO.**- El Sistema de Educación Media Superior contará con un plazo de 90 días hábiles a partir de la aprobación del presente dictamen para presentar la propuesta de modificación, en lo conducente, de su Estatuto Orgánico a fin de incorporar en la estructura y organización del Sistema a los nuevos módulos.





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

**SÉPTIMO.-** Facúltese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 76 Fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y lo turne al H. Consejo General Universitario.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"2010, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"**

Guadalajara, Jalisco; a 21 de Julio del 2010

**COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA**

**DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

**DRA. RUTH PADILLA MUÑOZ**

**PRESIDENTE**

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN**

~~MTRA. REYNALDA MARIBEL ARTEAGA GARIBAY~~

~~LIC. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ALVARADO~~

~~DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA~~

~~C. CLAUDIA ESTEFANÍA ROJAS CERVANTES~~

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**

~~MTRO. EDGAR ELOY TORRES OROZCO~~

~~MTRA. PAULA ANGÉLICA ALCALÁ PADILLA~~

~~MTRA. PATRICIA ELENA RETAMOZÁ VEGA~~

~~C. GISELA MARTÍNEZ TORRES~~

**MTRO. ALBERT HÉCTOR MEDEL RUÍZ**

**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

2011 DIC 1 PM 2 05 ✓

Oficio No. IV/12/2011/2215/A

CC. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
CC. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.  
CC. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiña, Director de Finanzas.  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio SEMS/SAC/235/10, signado por el Maestro Albert Héctor Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual adjunta dictamen número 01/06/10 donde las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del CUEMS aprobaron la propuesta de creación del Módulo de Amacueca, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula; el Módulo de Atemajac de Brizuela, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres; y el Módulo de Gómez Farías, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario que Ustedes integran, realicen de nueva cuenta, el análisis sobre el particular y emitan o la brevedad su opinión calificada sobre el tema.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
FINANZA Y TRABAJO

Guadalajara, Jalisco, 1º de diciembre de 2011



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

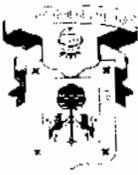
José Alfredo Peña Ramos

Secretario General de la Universidad de Guadalajara y  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

11/12/11

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guadalupe, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Minutario  
JAP:JAU/Rosy

11



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

CGRH/I/954/2011

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General de la Universidad de Guadalajara y  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda.  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En respuesta a su atento oficio No. IV/10/2010/1675/I, de fecha 22 de octubre en el que solicita se emita opinión referente a la solicitud de creación de plazas directivas, administrativas y académicas para los módulos de reciente creación: *Módulo de Amacueca adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, Módulo de Atemajac de Brizuela adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Zocoalco de Torres y Módulo de Atemajac de Gómez Farías adscrito a la Escuela Preparatoria de Ciudad Guzmán* con una Matrícula correspondiente al ciclo escolar 2010 A de 68, 93 y 44 alumnos, respectivamente y en el que solicitan la creación de 12 plazas para cada modulo, me permito exponer lo siguiente:

### Propuesta del dictámen

Solicitud por Módulo	Costo Mensual por Módulo	Costo Anual por Módulo	Costo Total Tres Modulos
1 Coordinador de Módulo	12,749.35	275,385.95	826,157.84
2 Auxiliar Operativo C 48 hrs. (Vigilante)	5,410.15	233,718.30	701,154.90
2 Auxiliar Administrativo C de 40 hrs. (Secretaria)	5,127.49	221,507.39	664,522.16
2 Auxiliar Operativo A 48 hrs. (encargado de limpieza)	4,862.73	210,069.91	630,209.73
1 Coordinador Académico Asistente C 40 horas.	12,749.35	275,385.95	826,157.84
1 Orientador Educativo 40 hrs.	6,939.41	149,891.31	449,673.94
3 Técnico Académico Asistente C 40 hrs. (Bibliotecario, Encargado del Taller de Cómputo y Responsable del Laboratorio de prácticas.	6,769.01	438,631.97	1,315,895.91
<b>TOTAL</b>	<b>54,607.48</b>	<b>1,804,590.77</b>	<b>5,413,772.31</b>

1827

Ases

mas

✓

1



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

Por lo anterior y con base a la revisión de la normatividad vigente y los dictámenes de creación de las Escuelas Preparatorias antes citadas, así como de las plantillas tipo de personal administrativo de los módulos con matrícula similar a la presentada por el Dictamen 01/06/10 del Sistema de Educación Media Superior, además de tener en cuenta las políticas de austeridad de la Institución, me permito hacer la siguiente propuesta de plantilla administrativa para cada uno de los módulos:

## Propuesta Coordinación General de Recursos Humanos

Propuesta	Costo Mensual por Módulo	Costo Anual por Módulo	Costo Total Tres Módulos
Creación de una plaza de Coordinador de Módulo	12,749.35	275,385.95	826,157.84
Creación de una plaza de Auxiliar Operativo C de 48 hrs. (Vigilante)	5,410.15	116,859.15	350,577.45
Creación de una plaza de Auxiliar Administrativo B de 40 hrs. (Secretaria)	4,272.90	92,294.74	276,884.23
Creación de una plaza de Auxiliar Operativo A de 48 hrs. (Encargado de limpieza)	4,862.73	105,034.95	315,104.86
Nombramiento Honorífico para el Coordinador Académico	-	-	-
La figura de orientador educativo, se crea en las sedes y no en los módulos.	-	-	-
Creación de una plaza de Técnico Académico Asistente C 40 hrs. (Encargado de biblioteca, taller de cómputo y Laboratorio de prácticas)	6,769.01	146,210.66	438,631.97
<b>TOTAL</b>	<b>34,064.14</b>	<b>735,785.45</b>	<b>2,207,356.36</b>

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 18 de febrero de 2011

Coordinadora General de Recursos Humanos.

Mtra. Sonia Briseño Montañez Oca.

SBM/JJBS/tmhr.



SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN  
GENERAL  
DE RECURSOS  
HUMANOS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

# URGENTE

CGADM/7567/2010

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario General de Universidad de Guadalajara y  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En relación a su oficio No. IV/10/2010/1675/I, mediante el cual solicitó mi opinión sobre el oficio SEMS/SAC/235/10, firmado por el Mtro. Albert Héctor Medel Ruiz; al respecto y con fundamento en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, en el oficio UP/223/2010 (anexo copia); me permito comentar que el resolutivo tercero del dictamen señala que para la operación de los módulos durante el año 2010, se requieren por \$ 4'944,297.23 para pago de plantilla académica y administrativa, \$720,000.00 para gasto de operación y \$ 1,200,000.00 para cubrir las necesidades de planta física y equipamiento. Sin embargo, las limitaciones presupuestales que sufre nuestra Institución en este momento obligan a que el financiamiento de las necesidades prioritarias se realice con los mismos recursos que tienen asignados las instancias de la Red, por lo de aprobarse este dictamen, se considera conveniente valorar si los recursos pueden cubrirse con los saldos disponibles de recursos no ejercidos que determinen del 2010. También se debe estimar el monto que se requerirá para la operación de estos módulos en el año 2011, en razón de la importancia de conocer el total de necesidades que tendrá la Institución, a fin de que puedan considerarse presupuestalmente para dicho ejercicio.

Sin embargo, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, su autorización.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

*man*  
*13.939*

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jalisco, a 29 de octubre de 2010

*Caro dr*

*[Handwritten signature]*  
**Laura Margarita Fuenla Pérez**  
Coordinadora General

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado.- Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro - Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Lic. Luz Elena García Orozco.- Jefa de la Unidad de Presupuesto  
c.c.p. Archivo  
LMPP/acs

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

7567

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez  
Coordinadora General Administrativa  
Universidad de Guadalajara  
Presente

UNIV DE UP/223/2010  
**URGENTE**

En atención a su oficio CGADM/7294/2010 donde turna copia del documento IV/10/2010/1675/II emitido por el Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda, referente a emitir opinión del dictamen número 01/06/10 mediante cual las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del CUEMS aprobaron la creación de los Módulos de Amacueca, Atemajac de Brizuela y Gómez Farías, dependientes de las Escuelas Preparatorias Regionales de Sayula, Zacoalco de Torres y Ciudad Guzmán respectivamente, me permito comentar lo siguiente:

Es indudable el compromiso que tiene nuestra Institución con la sociedad, y la creación de estos módulos tiene por objeto ampliar la matrícula del nivel medio superior, en este sentido el resolutivo tercero del dictamen señala que para la operación de los módulos durante el año 2010, se requieren recursos por \$4'944,297.23 para pago de plantilla académica y administrativa, \$720,000 para gasto de operación, y \$1'200,000 para cubrir las necesidades de planta física y equipamiento. Sin embargo, las limitaciones presupuestales que sufre nuestra Institución en este momento obligan a que el financiamiento de las necesidades prioritarias se realice con los mismos recursos que tienen asignados las instancias de la Red, por lo que de aprobarse este dictamen, se considera conveniente valorar si los recursos pueden cubrirse con los saldos disponibles de recursos no ejercidos que se determinen del 2010.

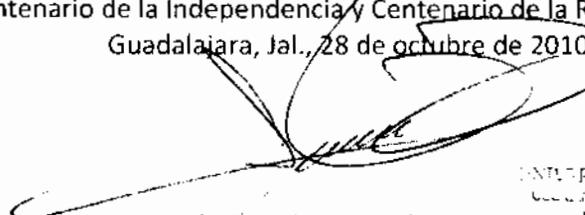
También se debe estimar el monto que se requerirá para la operación de estos módulos en el año 2011, en razón de la importancia de conocer el total de necesidades que tendrá la Institución, a fin de que puedan considerarse presupuestalmente para dicho ejercicio.

Por las razones anteriores, se pone a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda la resolución del mencionado dictamen.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y le envío un saludo.

Atentamente  
"Piensa y trabaja"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jal., 28 de octubre de 2010

  
LCP Luz Elena García Orozco  
Jefa de la Unidad



Archivo  
LEGO/mlcp\*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA / COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

# URGENTE

CGADM/7294/2010

**L.C.P. Luz Elena García Orozco**  
Jefa de la Unidad de Presupuesto  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito turnar a usted copia del oficio No. IV/10/2010/1675/II, emitido por el Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda; mediante el cual envía copia del oficio SEMS/SAC/235/10, signado por el Mtro. Albert Héctor Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos del Sistema de Educación Media Superior mediante el cual adjunta dictamen número 01/06/10 con fecha 21 de julio 2010, mediante el cual las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del CUEMS aprobaron la propuesta de creación del Modulo de Amacueca.

Lo anterior con la finalidad de realizar el análisis correspondiente a dicha solicitud y así mismo remitir a una servidora, sus valiosos comentarios.

Sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jalisco, a 25 de octubre de 2010



**Laura Margarita Puebla Pérez**  
COORDINADORA GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

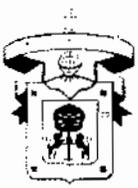
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA

703510 OCT 25 P 2:31

UNIDAD DE PRESUPUESTO

c.c.p. Archivo  
LMPP/acs/cb





**URGENTE**

**JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE  
ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE DE  
HACIENDA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. IV/10/2010/1675/II mediante el cual solicita a esta Dirección opinión en su calidad de integrante del Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con respecto a la solicitud No. SEMS/SAC/235/10 del Sistema de Educación Media Superior.

Me permito informarle que, con base a los resoluciones Nos. Segundo, tercero, cuarta y quinta del dictamen No. 01/06/10 de ese Sistema, los cuales hacen referencia a los recursos necesarios para la operación de esas módulos, en este momento no existen recursos adicionales disponibles que puedan ser asignadas para atender la creación de los mismos.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal., a 25 de octubre de 2010

*Carra ck*

*Gustavo A. Cardenas Cutiño*  
GUSTAVO A. CARDENAS CUTIÑO  
DIRECTOR



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
DIRECCION DE FINANZAS

c.p. Miguel Angel Navarro Navarro.- Vicerrector Ejecutivo  
Archivo  
GACC/EACL/srm

12,122  
10-27-10

*10/27/10*

FINANZAS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL / 3134 2209

COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

CGRH/I/5888/2011

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General de la Universidad de Guadalajara y  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En respuesta a su atento oficio IV/12/2011/2215/I, en el que solicita se emita opinión referente a la solicitud de creación de plazas directivas, administrativas y académicas para los módulos de reciente creación: Módulo de Amacueca adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, Módulo de Atemajac de Brizuela adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres y Módulo de Gómez Farías adscrito a la Escuela Preparatoria de Ciudad Guzmán, me permito informar a Usted, que después de un detallado análisis y revisión sobre la solicitud de plantillas para los módulos de reciente creación, y con base a un comparativo en el funcionamiento de módulos pre-existentes en escuelas preparatorias regionales con matrícula y infraestructura similar a los recién creados, las recomendaciones de ésta Coordinación se adjuntan en una tabla anexa al presente.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted agradeciendo su atención al presente, no sin antes enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 02 de diciembre de 2011

Coordinadora General de Recursos Humanos.

  
Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca

SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN  
GENERAL  
DE RECURSOS  
HUMANOS

*Su.*

13420

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardad.- Rector General y Presidente de la Comisión de Educación

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro.- Vicerrector Ejecutivo

Archivo

SBMO/IJBS\*

13420

Propuesta	Costo Mensual por Módulo	Costo Anual por Módulo	Costo Total Tres Módulos	Comentarios de la CGRH
Creación de una plaza de Coordinador de Módulo	\$ 3,246.57	\$ 286,126.00	\$ 858,377.99	
Creación de una plaza de Auxiliar Operativo C de 48 hrs. (Vigilante)	\$ 5,621.14	\$ 121,416.66	\$ 364,249.97	Se propone iniciar con una plaza Auxiliar Operativo "C" para la vigilancia de las instalaciones y apoyo en actividades de limpieza y jardinería en el turno nocturno.
Creación de una plaza de Auxiliar Administrativo B de 40 hrs. (Secretaría)	\$ 4,684.28	\$ 101,180.55	\$ 303,541.64	Se considera que de acuerdo a la matrícula (68 alumnos por módulo en premedio) las actividades administrativas puede desempeñarlas una persona
Creación de una plaza de Auxiliar Operativo A de 48 hrs. (Encargado de limpieza)	\$ 5,052.38	\$ 109,131.32	\$ 327,393.95	Se propone la creación de una plaza, a reserva de contar con información más completa sobre la infraestructura física de cada inmueble.
Nombramiento Honorífico para el Coordinador Académico				En las Escuelas Preparatorias de Origen ya existe un Coordinador Académico, actualmente su nombramiento es con carácter honorífico se sugiere que conserve dicho estatus.
No procede la creación de un orientador educativo en un módulo.				No existe antecedente de autorización de puestos de orientador educativos para los módulos, incluso ni en aquellos que cuentan con una matrícula superior a los 400 alumnos.
Creación de una plaza de Técnico Académico Asistente C 40 hrs. (Encargado de biblioteca, taller de cómputo y Laboratorio de prácticas)	\$ 7,033.00	\$ 151,912.87	\$ 455,738.62	Se considera que de acuerdo a la matrícula, las actividades de apoyo a la docencia las puede desempeñar una persona.
Costo de Bolsa de Horas de Asignatura Primer Año	\$ 99,785.52	\$ 1,197,426.24	\$3,592,278.72	El cálculo se estima considerando un grupo por semestre en cada módulo.
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 135,422.90</b>	<b>\$ 1,967,193.63</b>	<b>\$ 5,901,580.90</b>	



**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General de Universidad de Guadalajara y  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda  
Universidad de Guadalajara  
Presente

**URGENTE**

En relación a su oficio No IV/12/2011/2215/II, mediante el cual solicitó mi opinión sobre el oficio SEMS/SAC/235/10, firmado por el Mtro. Albert Héctor Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos del SEMS; al respecto y con fundamento en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, en el oficio UP/228/2011 (anexo copia); me permito comentar:

Con fecha 06 de diciembre de 2010, el Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos de Comisión de Hacienda turnó el oficio No. IV/12/2007/1920/II dirigido al Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, con los antecedentes relativos a la creación de los tres Módulos antes señalados, con la finalidad de que en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 fuera incorporada la cantidad de \$720,000.00 (Setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el gasto de operación del SEMS, la cual se concluyó dentro de la Columna "Nuevas asignaciones", de la Tabla número 6 e identificada con la nota numero 4.

Cabe señalar, que en el caso de la Propuesta de presupuesto 2012, dentro del techo financiero del SEMS ya se encuentra incluida dicha asignación para el gasto de operación de los tres Módulos por el monto antes señalado, mismo que se estima sea entrada en un ochenta por ciento al SEMS y en general a todas las entidades de la Red Universitaria.

Sin embargo, se pone a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda, su autorización.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 05 de diciembre de 2011

**Laura Margarita Puebla Pérez**  
Coordinadora General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. LCP. Luz Elena García Orozco, Jefa de la Unidad de Presupuesto  
c.c.p. Archivo  
LMPP/ cbp

13,514  
11/12/11 10:59

Duque





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA / UNIDAD DE PRESUPUESTO

UP/228/2011

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez  
Coordinadora General Administrativa  
Universidad de Guadalajara  
Presente

# URGENTE

En atención a su comunicado CGADM/8691/2011 donde turna copia del oficio IV/12/2011/2215/I enviado por el Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda, con el dictamen número 01/06/10 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del Sistema de Educación Media Superior, referente a la creación de los siguientes Módulos: Amacueca, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, Atemajac de Brizuela, adscrito a la Escuela Regional de Zacoalco y el de Gómez Farías adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, me permito comentar lo siguiente:

Con fecha 06 de diciembre de 2010, el Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos del Comisión de Hacienda turnó el oficio No. IV/12/2007/1920/II dirigido al Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, con los antecedentes relativos a la creación de los tres Módulos antes señalados, con la finalidad de que en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 fuera incorporada la cantidad de \$720,000 (Setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el gasto de operación del SEMS, la cual se incluyó dentro de la columna "Nuevas Asignaciones", de la tabla número 6 e identificada con la nota número 4.

Cabe señalar, que en el caso de la propuesta de presupuesto 2012, dentro del techo financiero del SEMS ya se encuentra incluida dicha asignación para el gasto de operación de los tres Módulos por el monto anteriormente señalado, misma que se estima sea entregada en un ochenta por ciento al SEMS y en general a todas las entidades de la Red Universitaria.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y le envío un cordial saludo.

Atentamente  
"Piensa y trabaja"

Guadalajara, Jal., 05 de diciembre de 2011

LCP Luz Elena García Orozco  
Jefa de la Unidad



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE PRESUPUESTO

Archivo  
LEGO/mfcp\*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA /

DF/II/0879/2011

**URGENTE**

**LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE  
ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE DE  
HACIENDA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. IV/12/2011/2215/II mediante el cual solicita a esta Dirección opinión en su calidad de integrante del Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con respecto a la solicitud No. SEMS/SAC/235/10 del Sistema de Educación Media Superior.

Me permito informarle que, por la trascendencia de esas creaciones para la ampliación de lo oferta educativa de la Red Universitaria, esta Dirección considera procedente esa petición, de estimarlo conveniente eso Comisión.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 06 de diciembre de 2011

**MTR. GUSTAVO A. CARDENAS CUTIÑO**  
DIRECTOR



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**DIRECCION DE FINANZAS**

c.p. Dr. Miguel Angel Navarro Navarro.- Vicerrector Ejecutivo  
Archivo  
GACC/EACL/srm

Av. Juárez No. 970, Piso 11, Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44100. Teléfono: (33) 33 33 33 33  
Fax: (33) 33 33 33 33  
www.udg.mx

13658  
12/11/11  
mas



**FINANZAS**  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*[Firma manuscrita]*

Oficio No. N/12/2011/2219/1

**Dr. Francisco Javier Peña Razo**  
Abogado General  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del proyecto de dictamen, signado por la Doctora Patricia Rosas Chávez, Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado, respecto de la propuesta del Sistema de Educación Media Superior para la creación del Módulo de Amacueca, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula; el Módulo de Atemajac de Brizuela, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalca de Torres; y el Módulo de Gómez Farías, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnica de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario que Ustedes integra, realice el análisis sobre el particular y emita a la brevedad su opinión calificada sobre el tema.

Agradeciéndole de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 02 de diciembre de 2011



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**José Alfredo Peña Ramos**

Secretario General de la Universidad de Guadalajara y  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

*[Firma manuscrita]*

Alcaldía Municipal de Guadalajara, Jalisco, México  
Calle de la Libertad, s/n. Col. Centro  
Tel. 3134-2222 Ext. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278  
http://www.hcgu.udg.mx



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MA 13.513  
11 2011 2011



Of. No. AG/7267/2011

Dxi ✓

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario General de la Universidad de Guadalajara y  
Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones de Educación,  
Hacienda y Normatividad del H. Consejo General Universitario  
Presente

En respuesta a su oficio número IV/12/2011/2219/I, mediante el cual remite para opinión de esta Oficina, el expediente que contiene copia simple del proyecto de dictamen, respecto de la propuesta del Sistema de Educación Media Superior para la creación del Módulo de Amacueca, dependiente de la escuela preparatoria regional de Sayula; el módulo de Atemajac de Brizuela, adscrito a la escuela preparatoria regional de Zacoalco de Torres; y el módulo de Gómez Farías adscrito a la escuela preparatoria regional de Ciudad Guzman, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

1. La norma universitaria no contempla un procedimiento en específico para la oficialización de escuelas por cooperación, sin embargo cabe mencionar que, dicha propuesta de dictamen se encuentra fundado en los preceptos jurídicos establecidos para las distintas autoridades e instancias que intervienen en el mismo.
2. En cuanto al contenido en general del dictamen se precisa lo siguiente:
  - a) En el resultando número 7, inciso a) hace falta establecer el testimonio notarial correspondiente a la escuela preparatoria de Amacueca.
  - b) No se advierte la matrícula actual de cada una de las escuelas por cooperación que se pretenden oficializar, la cual formará parte de la comunidad universitaria.
  - c) No se señala el número estimado de horas de asignatura que requeriría para su operación.
  - d) Se deben de actualizar las fechas establecidas en el dictamen, así como señalar el presupuesto del cual se ejercerán los recursos.
3. Especificar que el calendario a partir del cual surtirá efectos la propuesta de oficialización será a partir del calendario 2012 A, lo anterior debido a que no se

BOUS



cuenta con justificación alguna para hacerlo retroactivo al calendario propuesto (2011 A).

4. En el resolutivo segundo, se sugiere que se señale que no obstante que los recursos humanos, materiales y financieros serán aquellos acordados por el C. Rector General, deberán de ser **aprobados** por el H. Consejo General Universitario, justificando su necesidad.
5. En el resolutivo tercero, se establece un presupuesto irreductible inicial para el año 2010 (según tabla), debiendo actualizarse al año 2012.
6. Es preciso establecer en un punto resolutivo que el Sistema de Educación Media Superior, deberá remitir a las instancias competentes copias certificadas de la documentación requerida para la disolución de los patronatos existentes.
7. Asimismo, es necesario señalar en un punto resolutivo la situación jurídica que guardarán los inmuebles donde actualmente se encuentran las escuelas por cooperación a oficializar.

Sin otro particular por el momento, esperando que la información enviada sea de utilidad, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 05 de diciembre de 2011.

  
**Dr. Francisco Javier Peña Razo**  
Abogado General

C.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General y Presidente de la Comisión  
C.c.p. Expediente

FJPR/Cgv/mrmr



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

**COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA  
COORDINACION DE INNOVACION EDUCATIVA Y PREGRADO  
APOYO TÉCNICO**

CGA/CIEP/049/2011  
Febrero 16 del 2011

**Para: MTRO. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS  
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS  
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E.**

**Asunto:** Por este conducto remito a sus finas atenciones en impresión y vía electrónica las propuestas: apertura del Programa de Nivelación de la Lic. en Enfermería en CUNORTE, y propuesta de dictamen y ficha técnica de la oficialización de los módulos de Amacueca, Atemajac de Brizuela y Gomez Farías, propuesto por SEMS.

Sin otro particular, queda de Usted.

15-6-62 844 11.  
File 3351

3054

DRA. PATRICIA ROSAS CHAVEZ  
COORDINADORA



AV. JUÁREZ 976 (PISO 8), S.J., C.P. 44100  
TELS. 01 (3) 825.88.88 EXT. 125, 131. FAX. 01 (3) 825.69.23  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

**FICHA TÉCNICA**  
**OFICIALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DE AMACUECA, ATEMAJAC DE BRIZUELA Y GÓMEZ FARIÁS, PROPUESTO POR EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

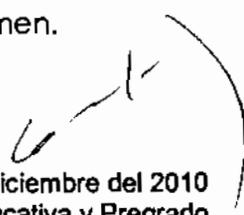
El Sistema de Educación Media Superior, propone que las escuelas por cooperación que actualmente cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Universidad de Guadalajara: Amacueca, Atemajac de Brizuela y Gómez Farías, se incorporen como módulos oficiales del Sistema de Educación Media Superior, adscritas a las Escuelas Preparatorias Regionales del Sistema de conformidad con lo siguiente:

- a) Amacueca que quedará adscrito a la Escuela Preparatoria Regional Sayula;
- b) Atemajac de Brizuela adscrito a la Escuela Preparatoria Regional Zacoalco, y
- c) Gómez Farías adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán.

Consideradas a partir del calendario escolar 2011 A.

1. En seguimiento a este asunto, el Sistema de Educación Media Superior no integra a la propuesta documento con información relativa a la constitución de estos módulos, solo se considera la información que se incorpora al dictamen, y que opruebo el Consejo del Sistema para la oficialización de los Módulos. Por otra parte se comentó que la oficialización de estos módulos responde a un interés institucional de atención a éstas escuelas.
2. Si bien la Universidad de Guadalajara no contempla normatividad específica relativa a la oficialización de módulos, es importante considerar que éstas escuelas con reconocimiento de validez oficial cumplieron con una serie de requisitos establecidos por el Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara, para obtener su Incorporación, por lo tanto recomendamos recuperar las evaluaciones realizados, respecto de las actividades de control y supervisión de estos planteles educativos para el análisis y consideración de las Comisiones.

Por lo anterior la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado en calidad de apoyo técnico a la Comisión de Educación, dejo a valoración de las Comisiones, estas recomendaciones. Se anexa propuesta de dictamen.

  
Guadalajara Jalisco, 17 de diciembre del 2010  
Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado  
Apoyo Técnico  
Dra. Patricia Rosas Chávez



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnado el dictamen 01/06/10 del 21 de julio del 2010, donde el Sistema de Educación Media Superior, propone que las escuelas por cooperación que actualmente cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Universidad de Guadalajara: Amacueca, Atemajac de Brizuela y Gómez Farías, se incorporen como módulos oficiales del Sistema de Educación Media Superior, dependientes de diversas escuelas preparatorias regionales conforme se describe en el cuerpo del dictamen, con efectos a partir del calendario escolar 2011 A, de conformidad con los siguientes:

### Resultados

1. Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994 con número de dictamen 21109, tiene como misión la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, en una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco.
2. Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y demás planteles que imparten programas académicos relativos al nivel medio superior, en sus distintas modalidades.
3. Que como eje de las políticas de la reforma universitaria, se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización del servicio educativo que ofrece nuestra Casa de Estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del estado de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológico y humanística.
4. Que a lo largo de los últimos 15 años, se ha incrementado en el Estado la demanda educativa, sobre todo en el nivel medio superior; en razón de ello, existen ante esta Casa de Estudios reiteradas peticiones de autoridades municipales y patronatos de padres de familia, así como de las comunidades de las escuelas incorporadas por cooperación, para ampliar la capacidad y calidad del servicio educativo del nivel medio superior de carácter público.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



5. Que el Congreso del Estado aprobó mediante Decreto No. 16644 del 26 de agosto de 1997, hacer obligatoria la educación media superior en el Estado. Dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial el día 6 de septiembre del mismo año.
  
6. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actual de la localidad y su demanda educativa, es que se hace necesario crear dependencias que tengan perspectivas de formación y crecimiento suficientes para ofrecer educación en el nivel medio superior, cubrir las expectativas de la Universidad de Guadalajara de acuerdo al Plan Institucional y, al mismo tiempo, consolidar la pertinencia de los servicios que presta esta Casa de Estudios a la sociedad jalisciense.
  
7. Que en razón de las necesidades educativas de las poblaciones en las diferentes Regiones del Estado de Jalisco, la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior ha realizado diversos estudios para la ampliación de la cobertura educativa, tomando en cuentas las solicitudes provenientes de diversos patronatos y autoridades municipales, entre ellos:
  - a) La Escuela Preparatoria incorporada a la Universidad de Guadalajara del Municipio de Amacueca, Jalisco, constituyó el Patronato denominado Pro-preparatoria de Amacueca, Jalisco, A.C. legalmente constituido mediante acta de asamblea celebrada el día 17 de agosto de 1999;
  
  - b) Que en la Escuela Preparatoria por Cooperación de Atemajac de Brizuela, Jalisco, con Enseñanza Incorporada a la Universidad de Guadalajara se forma la asociación Escuela Preparatoria Atemajac de Brizuela Asociación Civil, el cual fue constituido ante el Notario Público Número 1, en la población de Tapalpa, Jalisco mediante Testimonio Notarial Número 2542. La asociación hizo entrega a la Universidad de Guadalajara de los papeles de la donación que fue hecha por el Ayuntamiento de ese Municipio en la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 1995 y que es un terreno con la superficie de 5484 metros cuadrados, y
  
  - c) Que en la Escuela Preparatoria Gómez Farías, Jalisco, con Enseñanza Incorporada a la Universidad de Guadalajara se firma la Asociación Civil denominada Escuela Preparatoria Gómez Farías, A.C. la cual fue constituida ante el Notario Público Número 2 en la Ciudad de Ciudad Guzmán, Jalisco; mediante Testimonio Notarial Número 16916 con fecha del 5 de junio del 2002.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Que en virtud del interés de la población y de las gestiones realizadas por las comunidades en los Municipios y Poblaciones que actualmente cuentan con Escuelas por Cooperación, con estudios Incorporados a la Universidad de Guadalajara, para que estas se oficializaran y que puedan continuar ofreciendo los estudios de nivel medio superior con mayor calidad.
9. Que en virtud de que los H. Ayuntamientos locales y Patronatos se comprometen a otorgar los apoyos necesarios para gestionar con el Gobierno Estatal y Federal las aportaciones de los subsidios requeridos para la consolidación y desarrollo de la educación media superior en el Estado, se considera viable la creación de los módulos de Amacueca, Atemajac de Brizuela y de Gómez Farías.
10. Que los módulos desarrollarán sus funciones académicas y administrativas en los edificios que actualmente ocupan, con domicilio en las poblaciones señaladas.
11. Que para el funcionamiento básico de los módulos objetos de este dictamen, a pesar de la escasez de recursos financieros en la Institución, requieren cuando menos del siguiente personal administrativo y académico para su adecuada operación:

Módulo de Amacueca	Sueldo Base Mensual	No.	Costo integrado anual
Coordinador de Módulo	\$12,749.35	1	\$240,264.53
Auxiliar operativo C de 48 horas (vigilante)	\$6,874.56	2	\$277,024.80
Auxiliar Administrativo C de 40 horas (Secretaria)	\$4,508.80	2	\$189,761.52
Auxiliar Operativo A de 48 horas (encargado de limpieza)	\$4,052.40	2	\$172,927.20
Coordinador Académico Asistente C de 40 horas equiparable a Coordinador de Módulo para la Preparatoria de origen	\$12,749.35	1	\$240,264.53
Orientador Educativo 40 horas	\$6,270.00	1	\$118,159.61
Técnico Académico Asistente C de 40 horas: (Bibliotecario, Encargado del Taller de Cómputo y Responsable de Laboratorio de prácticas).	\$6,769.01	3	\$409,696.92
	<b>SUMA</b>		<b>\$1,648,099.11</b>

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Módulo de Atemajac de Brizuela	Sueldo Base Mensual	No.	Costo Integrado anual
Coordinador de Módulo	\$12,749.35	1	\$240,264.53
Auxiliar operativo C de 48 horas (vigilante)	\$6,874.56	2	\$277,024.80
Auxiliar Administrativo C de 40 horas (secretaria)	\$4,508.80	2	\$189,761.52
Auxiliar Operativo A de 48 horas (encargado de limpieza)	\$4,052.40	2	\$172,927.20
Coordinador Académico Asistente C de 40 horas equiparable a Coordinador de Módulo para la Preparatoria de origen	\$12,749.35	1	\$240,264.53
Orientador Educativo 40 horas	\$6,270.00	1	\$118,159.61
Técnico Académico Asistente C de 40 horas: (Bibliotecario, Encargado del Taller de Cómputo y Responsable de Laboratorio de prácticas).	\$6,769.01	3	\$409,696.92
<b>SUMA</b>			<b>\$1,648,099.11</b>

Módulo de Gómez Farías	Sueldo Base Mensual	No.	Costo Integrado anual
Coordinador de Módulo	\$12,749.35	1	\$240,264.53
Auxiliar operativo C de 48 horas (vigilante)	\$6,874.56	2	\$277,024.80
Auxiliar Administrativo C de 40 horas (Secretaria)	\$4,508.80	2	\$189,761.52
Auxiliar Operativo A de 48 horas (encargado de limpieza)	\$4,052.40	2	\$172,927.20
Coordinador Académico Asistente C de 40 horas equiparable a Coordinador de Módulo para la Preparatoria de origen	\$12,749.35	1	\$240,264.53
Orientador Educativo 40 horas	\$6,270.00	1	\$118,159.61
Técnico Académico Asistente C de 40 horas: (Bibliotecario, Encargado del Taller de Cómputo y Responsable de Laboratorio de prácticas).	\$6,769.01	3	\$409,696.92
<b>SUMA</b>			<b>\$1,648,099.11</b>

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



12. Que las escuelas preparatorias incorporadas a la Universidad de Guadalajara que se proponen para ser oficializadas por esta Institución educativa y en consecuencia se conviertan en dependencias universitarias, se integrarán y para el efecto remitirán los legajos de copias certificadas correspondientes de todas y cada una de ellas a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, para que una vez que sean certificados los legajos correspondientes y con las facultades que le otorga la Ley Orgánica, se remitan a las instancias competentes para que se proceda a elaborar la disolución de los patronatos y comparezcan sus Representantes Legales; asimismo se turnarán a la Coordinación General de Patrimonio para que proceda a certificar la propiedad de los bienes inmuebles donde se ubican las escuelas, a partir de la donación que hubieren realizado a esta Casa de Estudios, y se proceda a realizar lo que en derecho corresponda de todas y cada una de las instancias señaladas, para garantizar jurídicamente que sean propiedad legal de la institución. De la misma manera se le correrá notificación a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General para los trámites escolares a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente, así como a las preparatorias a las que se adscriben los nuevos módulos.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, encuentran los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que la Universidad de Guadalajara tiene como domicilio legal el establecido en la capital, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones tal y como lo consagra el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 fracción V.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que los artículos 84 fracción I y 85 fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de Educación, facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos centros y sistemas que permitan mejorar o diversificar funciones universitarias; además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



XI. Que es facultad del Rector General de Conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 4, 5 fracciones I, II, III y IV, 6 fracción II, 27, 31 fracción V y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como los ordinales 39 fracción XII, 73 fracción II, 84 fracción I y 85 fracciones III y IV del Estatuto General de esta Casa de Estudios, nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que las escuelas por cooperación que actualmente cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Universidad de Guadalajara, se incorporen como módulos oficiales al Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario escolar 2011 A de conformidad con lo siguiente:

- a) Amacueca que quedará adscrito a la Escuela Preparatoria Regional Sayula;
- b) Atemajac de Brizuela adscrito a la Escuela Preparatoria Regional Zacoalco, y
- c) Gómez Farfás adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán.

SEGUNDO. Las dependencias que se crean contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, que sean acordados por el C. Rector General y por el H. Consejo General Universitario y deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa, así como al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. El presupuesto irreductible inicial con que contarán las dependencias que se crean mediante el presente dictamen será el que se describe a continuación:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Escuelas Incorporadas a Oficializar		Matrícula 2010A	Costo Plantilla Académica y Administrativa	Gasto de Operación	Costo Total 2010
1	Módulo de Amacueca de la Escuela Preparatoria Regional Sayula	68	\$1,648,099.11	\$240,000.00	\$1,888,099.11
2	Módulo de Atemajac de Brizuela de la Escuela Preparatoria Regional Zacualco	93	\$1,648,099.11	\$240,000.00	\$1,888,099.11
3	Módulo de Gómez Farías de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán.	44	\$1,648,099.11	\$240,000.00	\$1,888,099.11
<b>TOTAL</b>			<b>\$4,944,297.33</b>	<b>\$720,000.00</b>	<b>\$5,664,297.33</b>

CUARTO. El presupuesto irreductible descrito en el resolutive anterior deberá incorporarse al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior, para ser ejercido en los nuevos módulos. Este presupuesto será ampliado en 2011 para atender las necesidades de crecimiento de los planteles.

QUINTO. Para atender las necesidades de infraestructura de las escuelas que se propone oficializar mediante el presente dictamen, deberá solicitarse al Rector General y al H. Consejo General Universitario, al menos \$1'200,000 en el presupuesto 2010 para cubrir las necesidades de planta física y equipamiento, así como el equivalente a 80 horas semana mes por módulo, es decir un total de 240 horas semana mes para atender los grupos iniciales, en el entendido de que la asignación de horas se incrementará conforme al crecimiento en la población demandante.

SEXTO. Las alumnas actuales de las tres escuelas preparatorias por cooperación propuestas para su oficialización, pasarán a ser alumnos de la Universidad de Guadalajara, por lo tanto la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, deberá de realizar las acciones pertinentes para su regularización.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. El Sistema de Educación Media Superior contará con un plazo de 90 días hábiles a partir de la aprobación del presente dictamen para presentar la propuesta de modificación, en lo conducente, de su Estatuto Orgánico a fin de incorporar en la estructura y organización del Sistema a los nuevos módulos.

OCTAVO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"*

Guadalajara, Jalisco, 18 de noviembre de 2010

Comisiones Conjuntas Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtro. Federico de la Torre de la Torre

Mtro. Rigoberto López González

C. Orlando Orozco Orozco

C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. María Esther Avelar Alvarez

Mtro. Samuel Fernández Ávila

Mtro. Raúl Campos Sánchez

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C. Víctor Manuel Vázquez González

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

**PROPUESTA: VERSIÓN NOVIEMBRE 18 DE 2010**  
**COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO**  
**MTRA. PATRICIA ROSAS CHÁVEZ**  
**APOYO TÉCNICO**

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.